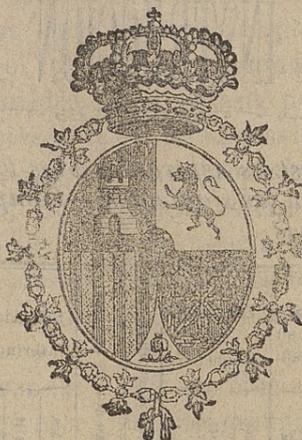


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION.**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION.**

En la Secretaría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

**Parte oficial**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continuan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Noviembre.)

**ADMINISTRACION CENTRAL.**

Núm. 2.777.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA y Bellas Artes.**

**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: Para dar el debido cumplimiento á lo preceptuado en los artículos 23 y 24 del Real decreto de 26 de Octubre próximo pasado;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se recomiende eficazmente á los Rectores de Universidades que tan pronto como den por ultimada su intervencion en los concursos para proveer Escuelas públicas de primera enseñanza en propiedad, con sueldo de 1.000

ó más pesetas, después de publicadas en la *Gaceta de Madrid* las propuestas que formularon al efecto, remitan á este Ministerio el respectivo expediente íntegro, acompañado de las reclamaciones que se hubieren presentado por los aspirantes.

Igualmente remitirán los expedientes de oposiciones á Escuelas de aquella dotación que se celebren dentro de cada uno de sus distritos, una vez que los Tribunales hayan hecho la clasificación de los opositores que tomaron parte, con las protestas de éstos, si las hubiere.

Es asimismo la voluntad de S. M. que se encargue á las Juntas provinciales de Instrucción pública la mayor puntualidad en el servicio que el citado art. 24 les encomienda, á fin de que no se demore el nombramiento de Maestros interinos á que el mismo se refiere, con perjuicio de la enseñanza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Noviembre de 1901.—C. de Romanones.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 9 de Noviembre de 1901.)

**ADMINISTRACION PROVINCIAL.**

Núm. 2.752.

**Séptima Inspeccion general.**

**MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.**

El día 21 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Nava de Rey y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta tercera, para el aprovechamiento de fruto de pino piñonero en el monte titulado «Comun y Escobares», perteneciente al pueblo de Nava del Rey, bajo el tipo de trescientas pesetas; hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Segovia 7 de Noviembre de 1901.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 2.753.

El día 20 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Simancas, y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta segunda, para el aprovechamiento de pastos de invierno y primavera en el monte titulado «Pinar Pimpollada», per-

teneciente al pueblo de Simancas, bajo el tipo de setecientas pesetas y condiciones establecidas; hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Segovia 7 de Noviembre de 1901.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

NUM. 2.754.

El día 20 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Simancas, y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta tercera, para el aprovechamiento de fruto de pino piñonero en el monte titulado «Pinar Pimpollada», perteneciente al pueblo Simancas, bajo el nuevo tipo de seiscientas cincuenta pesetas y condiciones establecidas; hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Segovia 7 de Noviembre de 1901.—El Inspector general, Rafael Breñosa.



# JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE VALLADOLID.

*RELACION por orden de mérito y propuesta de las Maestras aspirantes á las Escuelas anunciadas por concurso único en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fecha 7 de Febrero último, que son las siguientes:—Completa de niñas: Santa Eufemia; incompletas de niñas: Cubillas de Santa Marta; Mixtas: Velascálvaro y Puras.*

Número de orden.	Nombres y apellidos de las concursantes.	Servicios en propiedad en Escuela de oposicion.			Servicios con mayor ó igual sueldo á la vacante.			Mayor sueldo en propiedad.		Servicios en propiedad.			Oposiciones aprobadas.	Clase de título que poseen.	Servicios interinos.			Escuelas que solicitan y orden en que las prefieren.	Escuelas para que se las propone.
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Pts.	Cts.	Años.	Meses.	Días.			Años.	Meses.	Días.		
1	D. <sup>a</sup> Benita Sanchez Caballero	>	>	>	21	>	25	625		34	5	18	>	E.	>	>	>	Santa Eufemia.	Santa Eufemia.
2	> Ensebia Gomez Aldea	>	>	>	18	10	24	625		28	3	6	10	E.	>	4	>	Aldea de San Miguel. (1).	>
3	> Felisa Hernandez Gonzalez	>	>	>	3	1	12	625		5	6	24	1	S.	>	>	>	Olmos de Esgueva.	>
4	> Josefa Juarez Alvarez	>	>	>	>	>	>	593	75	14	8	24	>	S.	>	>	>	Santa Eufemia.	>
5	> Feliciano Ordáz Monge	>	>	>	>	>	>	565		8	8	4	1	S.	>	>	>	Santa Eufemia, Olmos, Aldea de San Miguel y Bocigas.	>
6	> Constantina Casas y Arriola	>	>	>	>	>	>	550		8	2	12	>	S.	>	>	>	Santa Eufemia, Olmos y Aldea de San Miguel.	>
7	> Manuela Parra Urdiales	>	>	>	>	>	>	550		3	4	25	3	S.	>	>	>	Idem.	>
8	> Maximiliana Gonzalez	>	>	>	>	>	>	500		10	3	12	4	S.	>	>	>	Santa Eufemia y Olmos de Esgueva.	>
9	> Ezequiela Villalba Olmedo	>	>	>	>	>	>	500		9	1	24	>	E.	>	>	>	Santa Eufemia, Olmos y Aldea de San Miguel.	>
10	> Cándida Montero y Montero	>	>	>	>	>	>	500		3	4	12	3	S.	1	2	2	Olmos de Esgueva, Santa Eufemia y Aldea de San Miguel.	>
11	> Dolores Mariné de Más	>	>	>	>	>	>	500		2	11	16	1	S.	>	>	>	Santa Eufemia.	>
12	> Antonia Merillas Adalia	>	>	>	>	>	>	500		2	11	10	>	S.	>	>	>	Santa Eufemia, Olmos, Aldea de San Miguel y Velascálvaro.	Velascálvaro.
13	> Manuela Fernandez del Firme	>	>	>	>	>	>	450		4	>	26	>	S.	>	>	>	Olmos de Esgueva y Aldea de San Miguel.	>
14	> María de los Angeles Crespo	>	>	>	>	>	>	412		3	1	2	1	S.	>	>	>	Olmos, Aldea de San Miguel y Bocigas.	>
15	> Luisa Sanz Santos	>	>	>	>	>	>	400		11	3	15	>	E.	1	11	5	Bocigas.	>
16	> Enriqueta Saenz Rodriguez	>	>	>	>	>	>	350		4	9	11	>	S.	1	2	7	Santa Eufemia, Olmos, Aldea de San Miguel y Bocigas.	>
17	> María Cruz Asenjo Lara	>	>	>	>	>	>	350		2	4	14	>	S.	1	11	18	Bocigas, Cubillas y Velascálvaro.	Cubillas de Sta. Marta
18	> Benigna Máxima Martin	>	>	>	>	>	>	316		2	4	22	2	S.	>	>	>	Santa Eufemia, Olmos, Aldea de San Miguel y Bocigas.	>
19	> Gabriela Tamayo y Moreno	>	>	>	>	>	>	277	50	1	5	21	>	S.	1	4	13	Cubillas, Bocigas y Velascálvaro.	>
20	> Juana Sanchez Romón	>	>	>	>	>	>	250		6	3	18	>	E.	>	5	29	Santa Eufemia, Olmos, Aldea de San Miguel, Bocigas y Velascálvaro.	>
21	> Josefa Gonzalez Juan	>	>	>	>	>	>	250		2	11	25	>	S.	>	>	>	Santa Eufemia, Olmos, Aldea de San Miguel, Bocigas, Velascálvaro y Puras.	Puras.
22	> Catalina Novo y Rodriguez	>	>	>	>	>	>	250		2	1	9	2	S.	>	>	>	Santa Eufemia, Olmos, Aldea de San Miguel, Bocigas, Velascálvaro, Puras y Cubillas de Santa Marta.	>
23	> Rafaela San José y Arellano	>	>	>	>	>	>	200		1	6	>	>	S.	1	3	>	Bocigas, Velascálvaro, Puras y Cubillas.	>
24	> Valentina Salinas Hernando	>	>	>	>	>	>	>		>	>	>	>	S.	1	7	21	Idem.	>
25	> Josefa Lopez Saiz	>	>	>	>	>	>	>		>	>	>	>	S.	>	6	9	Cubillas, Bocigas, Velascálvaro y Puras.	>
26	> Valentina Quintana	>	>	>	>	>	>	>		>	>	>	>	S.	>	3	3	Olmos, Aldea de San Miguel, Bocigas y Velascálvaro.	>
27	> Nemesia Martín Aguado	>	>	>	>	>	>	>		>	>	>	>	E.	4	11	25	Cubillas, Bocigas, Velascálvaro y Puras.	>
28	> María Consuelo Sanz Pastor	>	>	>	>	>	>	>		>	>	>	>	S.	4	5	29	Idem.	>
29	> María Saiz y Sancho	>	>	>	>	>	>	>		>	>	>	>	S.	3	1	17	Bocigas, Velascálvaro y Puras.	>
30	> Esperanza Nuñez Cebrian	>	>	>	>	>	>	>		>	>	>	>	S.	1	8	29	Idem.	>
31	> Eloisa Sanz Noriega	>	>	>	>	>	>	>		>	>	>	>	S.	>	7	11	Cubillas, Aldea de San Miguel, Bocigas, Velascálvaro y Puras.	>
32	> Leonarda Ortega Saez	>	>	>	>	>	>	>		>	>	>	>	S.	>	3	9	Santa Eufemia, Olmos, Aldea de San Miguel, Bocigas, Velascálvaro, Cubillas y Puras.	>
33	> Juana Cardeñosa Martinez	>	>	>	>	>	>	>		>	>	>	>	S.	>	1	10	Cubillas, Bocigas, Velascálvaro y Puras.	>
34	> Juana María San Emeterio	>	>	>	>	>	>	>		>	>	>	>	E.	1	1	17	Bocigas, Velascálvaro, Puras y Cubillas.	>
35	> Alberta Gil Redondo	>	>	>	>	>	>	>		>	>	>	>	E.	>	5	6	Idem.	>
36	> Higinia Rioja de las Moras	>	>	>	>	>	>	>		>	>	>	>	E.	>	>	>	Santa Eufemia, Cubillas, Olmos, Aldea de San Miguel, Bocigas, Velascálvaro y Puras.	>
37	> Agapita Gallo Martin	>	>	>	>	>	>	>		>	>	>	>	E.	>	>	>	Cubillas, Olmos, Aldea de San Miguel, Bocigas, Velascálvaro y Puras.	>

### EXCLUIDAS.

- D.<sup>a</sup> Gundena Rodriguez Garcia, por no acompañar hoja de méritos ó en su defecto copia del título ó certificado de reválida.  
 > Petra Garcia Rafael, por falta de reintegro en la instancia y no tener certificada la hoja de méritos.  
 > Adolfa de la Puerta Sanchez, por confusion al extender la hoja de méritos y servicios y no poder saberse si los servicios son en propiedad ó interinos.  
 > Jesusa Pascual Perez, por no estar la hoja de méritos y servicios en condiciones de ser admitida, según nota de la Secretaría respectiva.

(1) Las Escuelas mixtas de Olmos de Esgueva, Aldea de San Miguel y Bocigas se adjudican á Maestros, por haberlo solicitado así los respectivos Ayuntamientos, en virtud del derecho que les concede la Real orden del 11 de Octubre último.

Valladolid y Julio de 1901.—El Gobernador Presidente, *Manuel Baamonde*.—El Secretario, *Fernando Iturralde*.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 2.771.

**Amusquillo.**

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa los repartimientos de toda clase de riqueza de la contribucion territorial y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1902, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, á contar desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y producir las reclamaciones de agravios que crean necesarias, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, serán desatendidas las que se presenten.

Amusquillo 7 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Mariano Calleja.

Igualmente se encuentran de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

**Bahabon**  
**Benafarces**  
**Camporredondo**  
**Ceinos de Campos**  
**Géria**  
**La Pedraja**  
**Matilla de los Caños**  
**Morales de Campos**  
**Piña de Esgueva**  
**Robladillo**  
**Santibañez de Valcorba**  
**Santovenia**  
**Torre de Peñafiel**  
**Ventosa de la Guesta**  
**Villabarúz**  
**Villafranca de Duero**  
**Villan de Tordesillas**  
**Villaverde de Medina**

Núm. 2.761.

**Morales de Campos.**

Don Lucas Maseda Viñas, Alcalde accidental de esta villa de Morales de Campos.

Hago saber: Que el día 18 del corriente mes de Noviembre y hora de las diez, se procederá en la Casa Consistorial á la celebracion de la segunda subasta, en venta á la exclusiva de las especies de líquidos, granos y carnes, del cupo de 1902, con los recargos autorizados, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo el

tipo señalado de dos mil cuatrocientas veintinueve pesetas con tres céntimos, el cual será el mínimo de la subasta; la cantidad provisional que habrá de presentarse previamente para licitar, será el del dos por ciento del tipo de la cantidad total en que quede adjudicada la subasta, las cuales serán depositadas en arcas municipales; los precios máximos á que el rematante podrá vender las especies comprendidas en este arriendo será el de la segunda columna de la tarifa de precios que se une al expediente, pudiendo ser examinada en la Secretaría donde está de manifiesto, no admitiéndose postura menor que el cupo señalado por la Hacienda y recargos autorizados para el Municipio, siendo adjudicada la subasta al mejor postor ó aquel que mayores beneficios haga al vecindario.

Morales de Campos 5 de Noviembre de 1901.—El Alcalde accidental, Lucas Maseda.—El Secretario, Mariano Olea.

Núm. 2.762.

**Monasterio de Vega.**

La Corporacion que presido y Vocales asociados de la Junta municipal, han acordado que para cubrir el cupo total de las especies de consumos en el próximo año de 1902, se intenten los encabezamientos gremiales voluntarios con preferencia á otro medio y para cumplir este acuerdo, invito á los vecinos que reúnan las circunstancias reglamentarias para obtener los conciertos, lo soliciten de referida Corporacion dentro del plazo de cinco días, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y transcurridos que sean, no se admitirá proposicion alguna.

Monasterio de Vega 6 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Francisco Fierro.

NUM. 2.764.

**Mucientes.**

No habiéndose presentado reclamacion alguna al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del 23 de Octubre último, á las once del día 1.º de Diciembre próximo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo mi presidencia, la subasta para el arriendo del

arbitrio municipal titulado «La Taza» correspondiente al año de 1902, sirviendo de tipo la cantidad de mil pesetas consignadas en presupuesto.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados arregladas al modelo inserto á continuacion durante el plazo de media hora, consignándose previamente en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo de la subasta que despues aumentará el adjudicatario hasta el 20 por 100 del importe del remate en concepto de fianza, hallándose de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Mucientes 5 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Leandro Centeno.—El Secretario, Andrés Cañibano.

*Modelo de proposicion.*

D....., mayor de edad, de estado....., vecino de..... segun acredita la cédula personal que con el resguardo del depósito constituido acompaña, enterado de los anuncios publicados y condiciones exigidas, se compromete á tomar en arrendamiento el arbitrio municipal de «La Taza» durante el año de mil novecientos dos, por la cantidad de..... pesetas (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2.760.

**Rueda.**

Terminado el padron de carruajes de lujo de esta villa para el próximo año de 1902, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales se oirán las reclamaciones de agravio que sean procedentes.

Rueda 8 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Eufemio Moro.—El Secretario, Francisco Ruiz.

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en el Ayuntamiento de

**Villalon**

NUM. 2.757.

**Villanueva de Duero.**

Por renuncia del que la desempeñaba y acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal se anuncia vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas, pagadas de fondos

municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de veinticinco á treinta familias pobres, expósitos, transeuntes y cuanto determina el Reglamento de 14 de Junio de 1891. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villanueva de Duero 7 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Francisco Lara Fraile.—El Secretario, Emilio P. Choya.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 2.755.

VALLADOLID.—PLAZA.

**EDICTO.**

Don José Bellmont y Mora, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que el día once de Diciembre próximo y hora de las once y media de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta alta del Palacio de Justicia de esta Ciudad, la venta en pública subasta bajo el tipo de su valor, del derecho de hipoteca que á continuacion se expresará y ha sido embargado á Doña Gregoria Abad Capitan, de esta vecindad, en autos ejecutivos que se la siguen á instancia de su convecina Doña Eugenia Alonso Abad, representada por el Procurador Don Pedro Asegurado, sobre pago de mil quinientas pesetas, intereses y costas:

«El derecho de hipoteca que la ejecutada Doña Gregoria Abad Capitan, tiene sobre la finca siguiente de la propiedad de Don Gregorio Casado Canseco, por virtud de préstamo de mil quinientas pesetas hecho á éste en escritura otorgada en veintiocho de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro ante el Notario Don Francisco Francia, al vencimiento de veintiocho de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho con el interés anual de ocho por ciento, comprensivo, además del principal indicado, de cuatrocientas ochenta pesetas de intereses y

quinientas más para costas en caso de ejecucion, ó sea por un total de dos mil cuatrocientas ochenta pesetas.

Una casa radicante en término de esta Ciudad, en las afueras de las Puertas tituladas de Tudela, calle camino de Mesones de Puente Duero, número tres, compuesta de solo piso bajo con cuerdas, corral y pozo, linda al frente ó Poniente calle del camino de Mesones de Puente Duero; derecha entrando, ó Mediodía, casa posada de Julian Humanes, y espalda ó izquierda, ó sea Oriente y Norte, terrenos de D. Braulio Herrero Villanueva; tiene una superficie de dos mil setecientos setenta y dos pies cuadrados, de los que hay edificados mil doscientos veinticuatro, y los restantes corresponden al corral».

#### PREVENCIONES.

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor total de dicho crédito.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las dos mil cuatrocientas ochenta pesetas que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> A falta de presentación por la ejecutada Doña Gregoria Abad, del título de pertenencia de mencionado crédito hipotecario, los licitadores podrán examinar en la Escribanía del Actuario que refrenda la certificación del Registro de la propiedad, traída á los autos, en que consta es aquella dueña de repetido crédito y se halla inscrito á su favor.

Dado en Valladolid á nueve de Noviembre de mil novecientos uno.—José Bellmont.—P. S. M., Rafael R. de la Cuesta.

263

Núm. 2.748.

#### OLMEDO.

Don Antonio Abella y Rodriguez, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Hace saber: Que para hacer efectivas las costas en que ha sido condenado Dionisio Gil Merino, vecino de Valdestillas, en los autos seguidos á su instancia, contra D. Gregorio Fadrique Rodri-

guez, de igual vecindad, sobre mejor derecho á la mitad de los bienes que constituyen el patronato fundado por el Bachiller Agustín Inaraja, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Una viña situada en término de Valdestillas y pago de San Miguel, de una aranzada de cabida, linda Oriente con partija de Pedro Carrion, Mediodía con majuelo de Demetrio Sigüenza, Poniente con tierra de D. Victor Ahumada, y Norte con otra de D. Felipe Arias, tasada en ciento ochenta y siete pesetas.

Una tierra en el propio término y pago de la Culebra, de cabida de tres cuartas, linda Oriente y Mediodía, con otras de D. Victor Ahumada, Poniente con otra de Jesús Sanchez, y Norte con majuelo de herederos de Sandalio Roman, tasada en setenta y cinco pesetas.

Mitad de un lagar y bodega proindivisos, sito en el casco de Valdestillas y su calle del Boleo viejo, ocupando una extension superficial de sesenta metros cuadrados, linda por la derecha de su entrada y por la espalda con calle del Porro, y por la izquierda con casa de Simeon Recio, tasado en cien pesetas.

Una casa sita en el casco de dicho pueblo y su calle de la Carbonera, de doscientos cincuenta metros cuadrados, linda por la derecha de su entrada, con otra de María San José, por la izquierda con otra de Benito Mendez, y por la espalda con calle del Boleo nuevo, tasada en trescientas cincuenta pesetas.

La subasta de las fincas antes deslindadas tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día seis de Diciembre próximo á las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El valor de los bienes objeto de la subasta, es de seiscientos doce pesetas.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo y podrá hacerse á calidad de ceder.

Tercera. Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Se carece títulos de propiedad y habrán de suplirse por el rematante antes del otorgamiento de la escritura de venta

en la forma dispuesta por la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecucion de la ley Hipotecaria.

Dado en Olmedo á treinta y uno de Octubre de mil novecientos uno.—Antonio Abella y Rodriguez.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Licenciado Juan Sanz.

Núm. 2.736.

#### SALAS DE LOS INFANTES.

Don José Temes Nieto, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Nicolás Abarzuza, tratante en ganados, vecino de Valladolid, cuyo actual paradero se ignora, pero que el día diez y ocho de Julio último vendió en Quintanilla de Abajo á Evidio del Amo Cuadrillero y Evaristo Gutierrez Lopez por el precio de doscientas doce pesetas cincuenta céntimos un caballo de seis cuartas y media de alzada, pelo entre negro y pardo, con un pequeño lunar en el costillar izquierdo y con la marca MF, para que en el término de diez días contados desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado á fin de que preste declaracion en causa seguida contra el Evidio y el Evaristo, sobre robo del caballo reseñado, bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en Salas de los Infantes á seis de Noviembre de mil novecientos uno.—José Temes Nieto.—P. S. M., Julian Ruiz.

Núm. 2.749.

#### VALORIA LA BUENA.

Don Luis Hebrero Martin, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á la persona que le haya faltado una red de pescar de ocho metros de larga, hallada en la casa de Isidoro de Ara de la Red, vecino de Cabezon, para que comparezca ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la insercion de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al objeto de que reconozca dicha red y practicar las demás diligencias acordadas en el sumario que con tal motivo instruyo, apercibida de que si no comparece la parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Valoria la Buena á

cuatro de Noviembre de mil novecientos uno.—Luis Hebrero.—P. S. M., Isidoro Meriel.

#### Juzgados municipales

Núm. 2.758.

#### SANTA EUFEMIA.

Por dimision del que la venía desempeñando se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal por término de quince días á contar desde la publicacion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes acompañadas de la certificacion que acredite su conducta, debiendo advertir que el Secretario no percibirá más emolumentos que los derechos de arancel.

Santa Eufemia á 7 de Noviembre de 1901.—El Juez municipal, Juan Valdés.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.756.

Regimiento de infanteria Palencia N.º 100.—Reserva.

Siendo algo frecuente que á los individuos que se hallan en sus casas, bien con licencia ilimitada, bien en reserva activa ó segunda reserva se les extravie los pases de que se les provee, se publica á continuacion lo que se dispuso por la Direccion general de Infanteria en circular de 9 de Septiembre de 1887, para conocimiento de los señores Alcaldes y rogándoles lo hagan llegar al de los interesados á fin de que pueda tener cumplimiento cuando á ello hubiere lugar.

Palencia 7 de Noviembre de 1901.—El Coronel, Pío A. de Pazos.

*Coleccion Legislativa del Ejército de 1887.*—Circular núm. 41.—Direccion general de Infanteria.—Con objeto de evitar dudas respecto á lo que debe practicarse cuando los individuos que se encuentran con licencia ilimitada ó en la segunda reserva extraían los pases que acreditan la situacion en que se hallan y acuden solicitando se les provea de un duplicado, los señores Jefes de los Cuerpos en armonía con lo que dispone la regla 1.<sup>a</sup> de la Real orden de 11 de Septiembre de 1896 inserta en la Coleccion Legislativa de dicho año, con el núm. 384, recibirán verbalmente una informacion testifical, que sin gravamen para el individuo que le pretenda, llene el objeto de identificar su persona, pudiendo expedirles nuevo pase, una vez cumplida esta formalidad, y expresando en el que se les da, el concepto de duplicado. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 9 de Septiembre de 1887.—O'Ryan.

Imprenta del Hospicio provincial.